



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas

Monografía por experiencia laboral en el
Instituto Electoral de Quintana Roo

Monografía para obtener el Grado de
Licenciada en Derecho

PRESENTA:

Irma del Carmen Ortiz Antonio

DIRECTOR DE LA MONOGRAFÍA:

M.C. Javier España Novelo

Chetumal, Quintana Roo, 2015





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas

Monografía elaborada bajo la supervisión del Comité de Asesoría y aprobada como requisito parcial para obtener el grado de:

LICENCIADA EN DERECHO

COMITÉ

ASESOR:


M.C. Javier España Novelo

ASESOR:


Lic. Maogany Crystel Acopa Contreras

ASESOR:


Lic. Deydre Carolina Anguiano Villanueva

Chetumal, Quintana Roo, 2015





**MONOGRAFÍA POR EXPERIENCIA LABORAL
EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO I. INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO	
1.1. Antecedentes	
1.2. Función	
1.3. Fines	
1.4. Integración	
1.4.1 Órganos Centrales	
1.4.1 Órganos Desconcentrados	
CAPÍTULO II. EXPERIENCIA LABORAL EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO	
2.1. Experiencia adquirida en la Dirección Jurídica	
CAPÍTULO III. EXPERIENCIA LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	
3.1. Experiencia adquirida en la Dirección de Organización	
CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES FINALES DE LA EXPERIENCIA LABORAL ADQUIRIDA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO	
4.1. Consideraciones	



INTRODUCCIÓN

En el Estado de Quintana Roo, por mandato constitucional, el organismo encargado de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para elegir los cargos de elección popular de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos es el Instituto Electoral de Quintana Roo; órgano comicial que de igual forma, tiene como encomienda la instrumentación de las formas de participación ciudadana que en su oportunidad señalen las disposiciones legales en la materia.

En tal virtud, en el presente trabajo monográfico señalaré las actividades que he desempeñado durante once años en el Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la experiencia adquirida profesionalmente, en las cuales invariablemente he aplicado mi formación académica adquirida en la Universidad de Quintana Roo.

Al efecto, la monografía en comento se encuentra conformada por cuatro capítulos, los cuales en esencia señalan lo siguiente:

Capítulo I, bajo la denominación Instituto Electoral de Quintana Roo, contiene los antecedentes, fines y conformación de dicho órgano electoral local, así como la descripción de las actividades que realiza, al contar con la importante encomienda de la organización de las elecciones en el Estado, siendo que de igual forma se particulariza las actividades que realiza cada uno de sus órganos que la conforman.

Capítulo II, bajo la denominación Experiencia Laboral en la Dirección Jurídica, se conforma por las actividades que realice durante nueve años en dicha área administrativa, así como la experiencia laboral adquirida aplicando mis conocimientos jurídicos.



Capítulo III, bajo la denominación Experiencia Laboral en la Dirección de Organización, se encuentra conformado por las actividades realizadas durante dos años a la presente fecha en la Dirección en mención, así como los conocimientos adquiridos.

Capítulo IV, bajo la denominación Consideraciones Finales de la Experiencia Laboral adquirida en el Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual expresaré mis conclusiones de la experiencia que he obtenido durante mi actuar en el órgano electoral de la Entidad, bajo la aplicación de mi formación jurídica.



CAPÍTULO I. INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

1.1. Antecedentes

El 17 de Julio de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 07, por el que la X Legislatura del Estado modificó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reforma que tuvo, entre otros propósitos, crear el Instituto Electoral de Quintana Roo.

El 31 de Enero de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 31, por el que la Diputación Permanente de la X Legislatura del Estado, emitió la Declaratoria de designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, designando al ciudadano Carlos Román Soberanis Ferrao, como Consejero Presidente y a los ciudadanos Gabriela Lima Laurents, Raúl Anaya Rojas, Mario Alberto Aguilar Laguardia, Guillermo Escamilla Angulo, Graciela Saldaña Fraire y José María Flores Sánchez, como Consejeros Electorales propietarios, respectivamente, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como a cuatro Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación, por un periodo de seis años, acorde al marco normativo vigente en la entidad.

En el mes de marzo del año dos mil cuatro, el ciudadano Raúl Anaya Rojas presentó su renuncia al cargo de Consejero Electoral propietario del mencionado Consejo General, ocupando su lugar el ciudadano Jorge Alberto Chan Cob, quien fungía en el primer lugar de prelación como Consejero Electoral suplente, acorde a lo determinado en su oportunidad por la Diputación Permanente de la Honorable X Legislatura local, siendo el caso, que derivado de lo anterior, el ciudadano Jorge



Alberto Chan Cob entró en funciones como Consejero Electoral propietario del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

El quince de enero de dos mil nueve, conforme a los procedimientos y requisitos previstos en el marco jurídico aplicable, la Diputación Permanente de la Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratificó al ciudadano Carlos Román Soberanis Ferrao y a los ciudadanos Guillermo Escamilla Angulo, Mario Alberto Aguilar Laguardia y Jorge Alberto Chan Cob, como Consejero Presidente y Consejeros Electorales, respectivamente, todos del Consejo General del Instituto Electoral de esta entidad, hasta por un periodo de tres años más.

En la misma fecha, el mencionado órgano legislativo local emitió la convocatoria relativa a efecto de que los grupos parlamentarios representados en la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, presentaran propuestas para designar a tres Consejeros Electorales propietarios y cuatro suplentes del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, en apego al orden jurídico vigente en relación al particular.

En virtud de lo anterior, el treinta y uno de enero de dos mil nueve, la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, designó a los ciudadanos Jorge Miguel Esquivel Ávila, Aída Isis González Gómez y Rafael Enrique Guzmán Acosta como Consejeros Electorales propietarios, respectivamente, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como a cuatro Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación, por un periodo de seis años, en los términos de los ordenamientos vigentes en esta entidad.

Inconforme con la ratificación de los Consejeros Electorales mencionados con antelación, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Rafael Quintanar González, quien se ostentó con el carácter de Presidente del



dicho instituto político en el Estado de Quintana Roo, promovió ante el Congreso del Estado, un juicio de revisión constitucional electoral, el cual, con fecha once de febrero de dos mil nueve, fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de revocar el Dictamen por el que se resolvió la solicitud de ratificación presentada por los ciudadanos Consejeros del Consejo General del Estado de Quintana Roo, en la parte conducente a la ratificación del ciudadano Carlos Román Soberanis Ferrao, como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, hasta por un período más de tres años; y, asimismo, se ordenó al órgano legislativo local, que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que le fue notificada la citada sentencia, emitiera un nuevo dictamen, en los términos precisados en la parte final del punto II), apartado B, del Considerando Cuarto de dicha ejecutoria, que en esencia versaba sobre la falta de motivación en el Dictamen ratificadorio de Soberanis Ferrao, con respecto a la amonestación de que había sido objeto, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, dentro del expediente SUP-JRC-234/2007.

En cumplimiento a la sentencia de mérito, el órgano legislativo quintanarroense emitió con fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, un nuevo Dictamen en los términos planteados en dicha ejecutoria, mediante el cual determinó ratificar nuevamente al ciudadano Carlos Román Soberanis Ferrao, como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, hasta por un periodo más de tres años.

No obstante lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Rafael Quintanar González, quien se ostentó con el carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, presentó nueva demanda de juicio de revisión constitucional electoral, ante el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en contra del Dictamen emitido por este último, en cumplimiento a la sentencia en comento.



Al respecto, con fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia respectiva, en la cual determinó declarar que el ciudadano Carlos Román Soberanis Ferrao no podía ser ratificado para el cargo de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al no cumplir con los requisitos legales correspondientes, y, en consecuencia, ordenó al órgano legislativo estatal, tomar las medidas necesarias a efecto de designar, a la brevedad posible, al Consejero Presidente del Consejo General indicado.

En virtud de lo anterior, con fecha treinta de abril de dos mil nueve, la Legislatura estatal, determinó designar al ciudadano Jorge Manriquez Centeno como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por un periodo de seis años.

1.2. Función del Instituto

El Instituto es el organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados.

De igual forma, el Instituto Electoral de Quintana Roo, podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir a los integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, en los términos que señale la Ley de los Municipios.



Para el desempeño de sus funciones, el Instituto contará con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

1.3. Fines del Instituto

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- III. Garantizar a los ciudadanos del ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos;
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto;
- VI. Coadyuvar en la promoción, difusión de la cultura política y democrática de la entidad; y
- VII. Las demás que señale los ordenamientos legales vigentes en la materia.

1.4. Integración

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará permanentemente con órganos centrales, los cuales a continuación se precisan:

- Un Consejo General;
- Una Junta General;



- Una Secretaría General;
- Una Contraloría Interna;
- Las Direcciones de:
 - ✓ Organización
 - ✓ Capacitación Electoral
 - ✓ Jurídica
 - ✓ Partidos Políticos
 - ✓ Administración
- Las Unidades Técnicas de:
 - ✓ Comunicación Social
 - ✓ Informática y Estadística
 - ✓ Centro de Información Electoral.

En los procesos electorales, el Instituto Electoral se integrará además con órganos desconcentrados, mismos que se refieren a continuación:

- 1 Consejo Municipal;
- 1 Junta Municipal Ejecutiva;
- 15 Consejos Distritales;
- 15 Juntas Distritales Ejecutivas; y



- Mesas Directivas de Casilla.

1.4.1 Órganos Centrales

Consejo General

Es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Se integra con siete Consejeros Electorales con voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente; concurrirán, además, con voz pero sin voto: un representante de cada uno de los partidos políticos y el Secretario General del Instituto. Asimismo habrá cuatro Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación.

El Consejo General tiene las atribuciones de expedir los reglamentos internos y estatutos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; Aprobar su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Programa Anual de Actividades, los programas operativos correspondientes a los procesos electorales y los del trabajo, investigación, de educación cívica y de estudio; designar a los directores de área y a los titulares de las unidades técnicas; Designar a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipal del Instituto; Resolver en los términos de la Ley Electoral sobre el otorgamiento o pérdida del registro de las agrupaciones políticas, partidos políticos locales, la acreditación ante el Instituto de los partidos políticos nacionales así como resolver respecto de los convenios de coalición que se presenten con motivo de los procesos electorales.



De igual forma, cuenta con las atribuciones de aprobar la capacitación para los ciudadanos que sean insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla; Aprobar el modelo de las boletas electorales y los formatos de la documentación electoral; Recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos mexicanos que pretendan participar como observadores electorales; Registrar, cuando resulten procedentes, las candidaturas para Gobernador del Estado y las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional y supletoriamente el registro de las fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y las planillas de Ayuntamientos.

Asimismo, es el encargado de realizar el cómputo para la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional; Aplicar las sanciones que le competan, a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley Electoral de Quintana Roo y la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y solicitar los informes que estime necesarios; Vigilar que las actividades de los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la Constitución Local, la Ley Electoral y demás ordenamientos electorales.

Junta General

Es el Órgano de carácter ejecutivo y de naturaleza colegiada, encargado de proponer las políticas generales y los programas del Instituto; aprobar los procedimientos administrativos internos y desarrollarlos; así como ejecutar en el ámbito administrativo las resoluciones y acuerdos del Consejo General.



La Junta General será presidida y estará coordinada permanentemente por el Consejero Presidente. La Junta General estará integrada por:

- La Secretaría General

- Las Direcciones de:
 - ❖ Organización
 - ❖ Capacitación Electoral
 - ❖ Jurídica
 - ❖ Partidos Políticos
 - ❖ Administración

- Las Unidades Técnicas de:
 - ❖ Comunicación Social
 - ❖ Informática y Estadística
 - ❖ Centro de Información.

La Junta General tiene entre sus atribuciones las relativas a elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General, las políticas generales, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, el Programa Anual de Actividades, los programas operativos correspondientes a los procesos electorales y los de trabajo, investigación, de educación cívica y de estudio, conforme a los fines del Instituto; y vigilar y evaluar su cumplimiento con la periodicidad que señale el reglamento respectivo; Proponer a la aprobación del Consejo General los reglamentos internos, estatutos, así como las modificaciones a los mismos, en su caso, que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.



De igual forma, es el órgano encargado de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; Evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, y en su caso, hacer cumplir las disposiciones del Estatuto que regule dicho servicio, que estará a cargo de la Dirección Administrativa; Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables al otorgamiento o cancelación de registro o acreditación, en su caso, de las agrupaciones políticas, partidos políticos y coaliciones, así como de su financiamiento y prerrogativas;

Secretaría General

Se encuentra presidida por el Secretario General, quien es el Secretario de Acuerdos del Consejo General y quien cuando así lo determine el Consejero Presidente, orientará a los Consejos Municipales, los Distritales, las Juntas Municipales Ejecutivas, y las Juntas Distritales Ejecutivas con el Órgano Superior de Dirección para el cumplimiento de sus acuerdos. Estará investido de fe pública respecto a las actuaciones de los Órganos Centrales del Instituto y sancionará sus acuerdos y resoluciones.

El Secretario General del Instituto, tiene las atribuciones de actuar como Secretario General del Consejo General; dar fe de lo actuado y levantar el acta correspondiente de las sesiones del Consejo General; Sustanciar, con el auxilio de la Dirección Jurídica, el procedimiento de otorgamiento o pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas, Partidos políticos locales o de las coaliciones, así como sobre la acreditación de los Partidos Políticos Nacionales, hasta dejarlos en estado de resolución; Integrar los expedientes con las actas de cómputo para la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional y presentarlas oportunamente al Consejo General; firmar, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Órgano Superior de Dirección; llevar el control del archivo y los libros



oficiales del Instituto; Certificar toda la documentación que obre en los archivos del Instituto; y las demás que, conforme a la naturaleza de sus funciones, le sean conferidas por el Consejo General o el Consejero Presidente, la Ley Electoral de Quintana Roo y las demás legislación electoral aplicable.

Contraloría Interna

Es la encargada de la fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos del Instituto; y del desempeño de los órganos, funcionarios y servidores electorales. Estará adscrita administrativamente al Consejo General, sin que esto se traduzca en subordinación alguna, pues gozará de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

La Contraloría Interna del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones: aprobar los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto; ordenar la ejecución y supervisión del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto; Autorizar los programas específicos de auditoría interna que practique; Vigilar la correcta ejecución de cada una de las auditorías internas, estableciendo la extensión y profundidad que las mismas requieran; requerir al servidor o funcionario electoral que corresponda, por sí o a través de su superior jerárquico, el cumplimiento de las observaciones, que con motivo de los resultados de la auditoría, se hayan formulado; aplicar, y en su caso, promover ante las instancias correspondientes las acciones administrativas y legales que deriven de los resultados de las auditorías; emitir observaciones y recomendaciones a los titulares de las áreas auditadas; y determinar y aplicar las sanciones que correspondan.



Direcciones

El Instituto contará, dentro de sus Órganos Centrales, con las Direcciones de Organización, de Capacitación Electoral, Jurídica, de Partidos Políticos y de Administración, las que estarán adscritas a la Presidencia del Instituto.

Al frente de cada una de estas direcciones de área habrá un Director que será nombrado y removido por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.

La Dirección de Organización cuenta con las atribuciones de Apoyar y vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales, los Distritales, las Juntas Municipales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto; Elaborar los formatos de la documentación electoral, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, para someterlos, por conducto de la Junta General, a la aprobación del Consejo General; Recabar de los Consejos Municipales y los Distritales del Instituto, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes, a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a la Ley Electoral debe realizar.

De igual forma, entre sus atribuciones se encuentran las relativas a proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada; rendir a la Junta General un informe estadístico sobre las elecciones; elaborar, supervisar y evaluar los sistemas logísticos para el resguardo y distribución de la documentación y material electoral utilizados en cada elección; y Establecer y aplicar los lineamientos para la integración, uso y resguardo de los archivos documentales de los Órganos Desconcentrados del Instituto.



La Dirección de Capacitación Electoral tiene las atribuciones de elaborar los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, que desarrollarán los Órganos del Instituto; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo someterlos a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; llevar a cabo los programas de capacitación, evaluación y apoyar en la selección de los integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto; y Acordar con el Consejero Presidente los asuntos de su competencia.

La Dirección Jurídica cuenta con las atribuciones de apoyar al Consejero Presidente en la elaboración de proyectos de resolución y los acuerdos previstos en esta Ley, así como al Consejero Presidente en la defensa legal del Instituto ante las distintas autoridades jurisdiccionales y administrativas; intervenir en la elaboración y revisión de los proyectos de reglamentos internos, estatutos, manuales de organización y procedimientos, lineamientos, contratos, convenios y demás actos de los Órganos del Instituto; integrar los expedientes relativos a las faltas administrativas y los de imposición de sanciones; elaborar los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios que celebre el Instituto; Asesorar y apoyar a los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, para que sus actividades se rijan con apego a los principios de constitucionalidad y legalidad;

De igual forma, es el área administrativa encargada de apoyar al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario General en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales federales y locales así como en el trámite y seguimiento de los medios de impugnación, federales y locales, en materia electoral; Realizar los estudios y análisis jurídicos correspondientes, para promover la cultura política y democrática



y fortalecer el régimen interior del Instituto, conforme a la legislación aplicable, coadyuvando con la Dirección de Capacitación Electoral; y Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación en términos de lo previsto por la Ley de Medios.

La Dirección de Partidos Políticos cuenta con las atribuciones de tramitar las solicitudes que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como agrupaciones política estatales y partidos políticos locales, de los partidos políticos nacionales que soliciten su acreditación ante el Instituto; coordinar las acciones para sustanciar el procedimiento de otorgamiento o pérdida de registro de las agrupaciones políticas estatales y de partidos políticos locales que se encuentre en los supuestos previstos por la Ley Electoral; analizar los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas estatales; presentar a la Comisión de Fiscalización los dictámenes que se formulen respecto de las auditorías practicadas a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas; y establecer los criterios para vigilar permanentemente el cumplimiento de los topes de gastos de campaña que acuerde el Consejo General.

El Director de Administración tiene las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; planear, dirigir y controlar las actividades referentes a adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, almacenes y suministros de bienes y servicios; atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; aplicar las normas y lineamientos para el reclutamiento, capacitación, contratación y desarrollo del personal administrativo del Instituto; Vigilar y supervisar a los Órganos Desconcentrados en el manejo y operación de los recursos materiales, financieros y humanos otorgados; y suministrar, previa autorización, a los partidos



políticos, coaliciones y agrupaciones políticas estatales, los recursos económicos que, en su caso, les corresponda.

Unidades Técnicas

El Instituto contará, dentro de sus órganos centrales, con una estructura técnica, la cual se conformará por la Unidades Técnicas de Comunicación Social; de Informática y Estadística; y del Centro de Información Electoral, y sus titulares serán nombrados y removidos por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, estará adscrita al Consejo General durante los procesos electorales, y fuera de estos, a la Junta General bajo la coordinación del Consejero Presidente y cuenta con las siguientes de difundir de manera oportuna las funciones, programas y actividades del Instituto; proponer, diseñar y sistematizar instrumentos de divulgación para mantener los vínculos entre el Instituto, la ciudadanía, los partidos políticos y los medios de comunicación; promover el desarrollo de campañas de información a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político electorales; fomentar en los ciudadanos la importancia del sistema de partidos políticos en los procesos electorales;

La Unidad Técnica de Informática y Estadística estará adscrita a la Junta General, y su titular cuenta con las atribuciones de coordinar y elaborar sistemas de información solicitados por los Órganos del Instituto; procesar y actualizar la información institucional, para facilitar la consulta de la misma por parte de los interesados; actualizar los datos del Sistema de Información Electoral e incorporar las opciones e información que la dinámica del Instituto requiera; actualizar la infraestructura computacional para el funcionamiento de la Intranet del Instituto; recopilar datos de los Órganos del Instituto, para la elaboración de la numeralia y



estadística correspondientes; Capacitar y mantener actualizado al personal encargado del procesamiento de datos en el Instituto; y diseñar e instrumentar, previa aprobación, el Programa de Resultados Preliminares Electorales;

La Unidad Técnica del Centro de Información Electoral, estará adscrito a la Junta General, y su titular cuenta con las atribuciones de organizar y custodiar el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico y documental del Instituto; establecer y ofrecer a los usuarios los mecanismos y procedimientos, tradicionales y electrónicos, para su consulta; ofrecer a los usuarios servicios informativos de calidad a través de medios tradicionales y electrónicos, para su consulta; propiciar la celebración de convenios con otras instituciones para el intercambio de información y documentación; coordinar y vigilar el desarrollo del programa editorial del Instituto; y difundir los servicios que preste y promover la consulta de las obras editoriales y demás publicaciones del Instituto;

1.4.2. Órganos Desconcentrados

Consejos Distritales

Son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los Distritos uninominales electorales y residirán en la cabecera de cada uno de éstos. Solo funcionarán durante los procesos electorales y serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Distrital o Municipal Ejecutiva.

Se integrarán por un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto; concurrirán, además, con voz pero sin voto: un representante por cada uno de los partidos políticos con registro o acreditación, según el caso, ante el Consejo General y los Vocales, Secretario, de Organización y de Capacitación de la Junta Distrital o Municipal Ejecutiva.



Consejo Municipal

Son órganos desconcentrados del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los Municipios del Estado, en los supuestos que previene el actual artículo. Residirán en la cabecera municipal; solo funcionarán durante los procesos electorales y serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Municipal Ejecutiva.

Se integrarán por un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto; concurrirán, además, con voz pero sin voto: un Representante por cada uno de los partidos políticos con registro o acreditación, según el caso, ante el Consejo General y los Vocales, Secretario de Organización, y de Capacitación de la Junta Municipal Ejecutiva.

Juntas Distritales Ejecutivas

Las Juntas Municipales y Distritales Ejecutivas, se integran por el Consejero Presidente quien fungirá como Vocal Ejecutivo, el Vocal Secretario del Consejo Distrital y, los Vocales de Organización y de Capacitación.

Las funciones del Vocal Ejecutivo, consisten en presidir la Junta Municipal o Distrital ejecutiva, según corresponda; coordinar las vocalías y distribuir entre ellas los asuntos que les correspondan; verificar que se publique la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, en los términos de la ley electoral, e informar de la publicación al Consejo Distrital, en su caso; gestionar y, en su caso, proveer a las Vocalías, los elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas; e Informar al Consejo Municipal o Distrital, según corresponda, sobre el desarrollo de sus actividades, y someter a consideración del mismo los asuntos de su competencia.



El Vocal Secretario de las Juntas Municipales y las Distritales Ejecutivas del Instituto, es el encargado de Auxiliar al Consejo Municipal o Distrital, y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones; preparar el orden del día de las sesiones, dar fe de lo actuado y levantar el acta correspondiente; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal o Distrital; certificar toda la documentación que obre en los archivos del Consejo Municipal o Distrital y la Junta Municipal o Distrital, según corresponda; y firmar, junto con el Consejero Presidente, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo Municipal o Distrital.

El vocal de Capacitación de las Juntas Ejecutivas Distritales de los Consejos Distritales del Instituto, cuenta con las atribuciones de realizar en el Distrito Electoral, las acciones para el cumplimiento de los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, que hayan sido aprobadas por el Consejo General; Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados para ocupar los cargos de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; distribuir el material didáctico y los instructivos electorales aprobados por el Consejo General, a los ciudadanos insaculados para ocupar los cargos de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; e Informar durante la etapa de preparación del proceso electoral al Consejo Distrital sobre los avances y resultados de la capacitación a los ciudadanos insaculados.

Por su parte, el Vocal de Organización es el encargado de auxiliar en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos legales, de la propuesta de ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, y en su caso, realizar propuestas alternas al Consejo Distrital por conducto de su Presidente; coadyuvar, en la entrega del material y documentación electoral, a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; y Proponer rutas electorales.



Mesas Directivas de Casilla

Son Órganos Desconcentrados del Instituto, integrados por ciudadanos, que funcionarán durante la jornada electoral, para la recepción del voto y el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas; como autoridad electoral, tienen a su cargo durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto, asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, y las demás que le señale la Ley.

Se integrarán con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.



CAPÍTULO II. EXPERIENCIA LABORAL EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA

2.1. Experiencia adquirida en la Dirección Jurídica del Instituto

A partir del año 2003 me incorporé al Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo que al haber cursado la carrera de Derecho, me desempeñé laboralmente en la Dirección Jurídica de dicho órgano comicial, inicialmente como Profesional de Servicios del Departamento de lo Contencioso Electoral y Estudios Jurídicos de la Dirección en comento y posteriormente ocupé la titularidad del citado Departamento.

La Dirección Jurídica, como parte integral del Instituto Electoral de Quintana Roo, es la encargada de proporcionar el sustento jurídico a los actos y resoluciones del mismo, con el objeto de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad, así como también a los demás principios rectores de la función electoral, los cuales rigen el actuar de este órgano comicial.

Dicha Dirección, se aboca al cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y al desarrollo de las actividades establecidas en los Programas Anuales de Actividades, así como de aquellas que se suscitan en el actuar diario del Instituto Electoral de Quintana Roo, de las cuales, si bien algunas no se encuentran expresamente previstas en los ordenamientos legales aplicables de la materia, son, sin duda, fundamentales para que el Instituto realice con pleno apego a Derecho las atribuciones conferidas.

Al incorporarme al área jurídica, de primera instancia tuve que conocer el contenido de las principales legislaciones en materia electoral, consistentes en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la Ley Electoral de Quintana Roo, la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley



Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo que de igual forma, tuve que tener conocimiento de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órganos jurisdiccionales en la materia.

Mi primer reto dentro de la Dirección Jurídica lo representó la realización del proceso electoral 2004-2005, mediante el cual se renovaron los cargos de Gobernador, miembros de los Ayuntamientos y Diputados por el principio de mayoría relativa, lo cual implicó en mi persona un esfuerzo redoblado por la complejidad que conlleva la organización de un proceso electoral, en virtud de que cada una de las etapas de organización de los comicios implica gran responsabilidad y por el corto tiempo que en el Estado se tiene previsto para la organización de las elecciones, las decisiones se tienen que tomar de manera inmediata y los análisis jurídicos tienen que realizarse en un corto periodo de tiempo.

Una vez realizado el reto que implicó el proceso electoral 2004-2005, desempeñándome en la Dirección Jurídica participé en los procesos electorales organizados en los años 2007-2008, 2008-2009 y 2010, al respecto, me permito señalar que si bien cuento con la experiencia de haber formado parte de la organización de cuatro procesos electorales, cada uno de éstos implicó un nuevo reto profesional, nuevas experiencias y por ende la adquisición de nuevos conocimientos, toda vez que cada proceso electoral es diferente, ya que cada uno se desarrolla en matices políticos distintos y en consecuencia, surgen nuevos supuestos y actividades que realizan los partidos políticos y la sociedad quintanarroense.

Dentro de mi desempeño en la Dirección Jurídica del Instituto, participé en la elaboración de quinientos cuarenta Acuerdos y cincuenta y dos Resoluciones,



dichos documentos son mediante los cuales se plasman las determinaciones tomadas por el órgano máximo de dirección del Instituto, denominado Consejo General; dentro de la diversidad de temas sobre los cuales se han realizados los documentos legales en comento se encuentran:

1. Registro de los ciudadanos que contuvieron en los comicios electorales a los cargos de Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de los Ayuntamientos, según correspondiera;
2. Dictámenes de las quejas administrativas o de precampaña sobre las que se pronunció el Consejo General del Instituto.
3. Programas Operativos Anuales del Instituto;
4. Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto;
5. Nombramientos de ciudadanos que ocuparon diversas Direcciones del Instituto;
6. Designación de los capacitadores electorales;
7. Asignación de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional;
8. Convenios con diversas instituciones educativas, administrativas y electorales;
9. Autorización a empresas privadas para dar a conocer las encuestas electorales; y
10. Cumplimiento de ejecutorias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los Acuerdos y Resoluciones implican un análisis jurídico atendiendo al tema que corresponda, que conlleva una debida motivación y fundamentación, tarea que al principio se me tornó difícil, sin embargo, a través de la experiencia me desempeño de manera más eficaz al respecto, sin dejar de tomar en consideración que siempre se adquieren nuevos conocimientos en cada caso, con



lo cual perfecciono mi manera de análisis y proyección en cada uno de tales documentos jurídicos.

Otra de las actividades que realice en la Dirección Jurídica consistió en la asistencia a las sesiones del Consejo General del Instituto, en las cuales, de ser el caso, bajo la supervisión del Director Jurídico se proporciono la asesoría jurídica correspondiente.

Al efecto, es de precisarse que las sesiones del Consejo General se encuentran clasificadas en ordinarias, extraordinarias y permanentes.

Las ordinarias son aquellas que deben celebrarse cada tres meses, siendo que durante los procesos electorales, deben celebrarse por lo menos dos veces al mes; las extraordinarias son aquellas que deben realizarse cuando fuere necesario, siendo que durante los procesos electorales deben celebrarse a convocatoria del Consejero Presidente cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos; y las permanentes son aquellas que por la propia naturaleza de los asuntos a tratar y/o por disposición de los ordenamientos legales en la materia vigentes en el Estado no deben interrumpirse.

En este orden de ideas, me permito señalar que asistí aproximadamente a doscientos cuarenta y ocho sesiones del Consejo General, en las cuales se proporcionaba la asesoría jurídica, de ser el caso, siendo que de igual forma, en virtud de que en el desarrollo de las mismas, los integrantes del Consejo General daban a conocer diversas manifestaciones de acuerdo al tema que se tratara en la sesión correspondiente, me permitía conocer los puntos de vista de cada uno de los integrantes del órgano máximo de dirección tanto en sentido positivo como negativo respecto de los documentos o determinaciones que se aprobarán en dichas sesiones, con lo cual en algunas ocasiones tuve que realizar



modificaciones a los documentos elaborados o bien confirmar que el contenido de los mismos resultaban satisfactorios para los integrantes del órgano máximo de dirección.

Continuando con la relatoría del presente trabajo monográfico, me permito aducir que la Dirección Jurídica, por disposición expresa de la Ley Orgánica, es la encargada de la elaboración y revisión de la normatividad interna del Instituto, estableciendo las bases para que todas las actividades realizadas dentro del mismo, cumplan con los principios rectores que lo rigen.

Por lo antes mencionado, participé en la recopilación, integración y análisis de los Estatutos del Servicio Profesional Electoral de los diversos organismos electorales del país, a fin de contar con todos los elementos necesarios para establecer la propia normatividad del Instituto, dando como resultado la elaboración del proyecto del Estatuto del Servicio Profesional del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Aunado a lo anterior, formé parte de las actividades vinculadas a la elaboración del Reglamento Interno de éste Instituto, realizando la recopilación e integración de los Reglamentos Internos vigentes en otros Institutos Electorales en el país, para efecto de analizar la información recopilada de los diferentes Reglamentos mencionados y con base a las necesidades del propio Instituto elaborar la normatividad interna que regirá las actividades del mismo; en este sentido, se realizó el proyecto del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Las sesiones realizadas por el Consejo General y la Junta General se llevan a cabo de conformidad con el Reglamento de Sesiones que para tal efecto regía al extinto Consejo Estatal Electoral, por lo que participé el estudio y análisis de los ordenamientos que al respecto se manejan en otras entidades del país, sobre todo



los que atañen a los organismos electorales, a efecto de elaborar la propia normatividad de acuerdo a las necesidades del Instituto.

En el mismo sentido, participé en la elaboración del Manual de los Medios de Impugnación en Materia Electoral para los Consejos Distritales, con el objeto de brindarle a los integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto, una guía práctica, que contenga los conceptos fundamentales, así como el procedimiento establecido en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la tramitación e integración de los medios de impugnación presentados ante los Consejos Distritales.

De igual forma, es de aducirse mi participación en la elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica de este Instituto, en el cual se describió cada uno de los procedimientos de las diversas actividades que se efectúan en el referido órgano institucional.

Asimismo, es de manifestarse que realicé, junto con los demás integrantes de la Dirección Jurídica la recopilación de los procedimientos administrativos sancionadores especiales reglamentados en los institutos electorales del país, a efecto de realizar el análisis correspondiente de los mismos, en virtud de elaborar el procedimiento especial sancionador a instaurarse en el Instituto.

Otra de las actividades que tuve a bien realizar, consistió en la tramitación y seguimiento de los medios de impugnación, federales y locales, en materia electoral, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto, la cual dispone como atribución de la Dirección Jurídica la actividad en comento.



Al efecto, llevé a cabo las siguientes tareas:

1. Elaboración de la “*Cédula de Notificación y de fijación del plazo para terceros interesados*”, en dicha cédula se hace del conocimiento público la interposición del medio de impugnación presentado, así como la determinación del plazo con el que cuentan los terceros interesados para presentar el escrito correspondiente, siendo que dicho plazo a nivel local es de 24 horas y a nivel federal de 72 horas;
2. Elaboración del oficio mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Tribunal Electoral de Quintana Roo;
3. Elaboración del Informe Circunstanciado, documento mediante el cual se señalan los motivos y fundamentos jurídicos que sostengan la legalidad del acto o resolución impugnado;
4. Conformación del expediente relativo al medio de impugnación interpuesto, así como la elaboración del oficio mediante el cual se citan los documentos que forman parte del expediente en cita; y
5. Elaboración de la “*Razón de Retiro*”, documento por medio del cual se hace del conocimiento público que el plazo otorgado a los terceros interesados ha fenecido.



En tal tenor realicé la tramitación de ciento veintiséis medios de impugnación estatales, siendo éstos los que a continuación se enlistan:

Medio de Impugnación	Cantidad
Recursos de Revocación	10
Juicios de Inconformidad	39
Juicios de Nulidad	43
Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense	34

En lo atinente a los medios de impugnación a nivel federal, llevé a cabo la tramitación de setenta y siete medios impugnativos, mismos que a continuación se señalan:

Medio de Impugnación	Cantidad
Juicios de Revisión Constitucional Electoral	47
Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano	30



Otra de las actividades en las que me desempeñé, específicamente en el desarrollo de los procesos electorales 2004-2005, 2007-2008, 2008-2009 y 2010, consistió en otorgar el apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto, al efecto, en coordinación con la Dirección de Organización, participe en la elaboración del calendario de sesiones de dichos órganos desconcentrados, mediante el cual se establecen las fechas en que estos celebrarán tanto sus sesiones ordinarias como extraordinarias, asimismo, colaboré en la integración de sus órdenes del día y de los guiones a utilizarse en dichas sesiones.

Aunado a lo anterior, brindé el apoyo a los Consejos Distritales en la realización de los acuerdos que serían aprobados en sus sesiones, siendo que, de igual forma, asistí a dichas sesiones con la finalidad de otorgar la asesoría jurídica necesaria.

En el mismo sentido, es de señalarse la impartición del curso de capacitación a los Consejos Distritales y Municipal que conforman este Instituto, sobre el desarrollo de las Sesiones de acuerdo al Reglamento respectivo, al igual que sobre el trámite y el seguimiento de medios de impugnación.

De igual forma, es de aducirse el apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación presentados ante dichos órganos y remitidos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Asimismo, como parte del apoyo otorgado a los Consejos Distritales, subsané las consultas que realizaron dichos órganos desconcentrados, por vía telefónica, Internet o de manera personal, con la finalidad de que las actividades de los mismos se desarrollaran con apego a las disposiciones que rigen a la materia electoral.



En el mismo tenor, es de señalarse que en los procesos electorales referidos con antelación, días previos a la celebración de la jornada electoral, fui comisionada a los Consejos Distritales del Municipio de Benito Juárez, con el objeto de brindar apoyo jurídico en las siguientes actividades:

- Estar presente en las respectivas sesiones permanentes del día de la jornada electoral, reforzando jurídicamente las decisiones tomadas por los integrantes de dichos Consejos Distritales;
- Apoyo en la entrega-recepción al Consejo Distrital X, de los paquetes electorales correspondientes a los Consejos Distritales Electorales XI, XII y XIII pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, elaborando las actas circunstanciadas de dicha entrega;
- Respaldo legalmente a los Consejos Distritales durante la sesiones permanentes de cómputo distrital y municipal así como en la entrega de las Constancias de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos que resultaron electos; y
- Asesoría a los Consejos Distritales en la integración de los expedientes que conforme a los artículos 228 y 235 de la Ley Electoral de Quintana Roo, debían remitirse al Consejo General.

Otra de las actividades que tuve a bien realizar, dentro de la Dirección Jurídica del Instituto, consistió en el desahogo de los procedimientos administrativos sancionadores; al efecto, me permito señalar lo siguiente:

La Dirección Jurídica, en coadyuvancia con la Dirección de Partidos Políticos, se avocó a desarrollar el procedimiento que al efecto establece el artículo 288 de la



Ley Electoral de Quintana Roo, respecto a las quejas que en materia de precampañas fueron presentadas.

Por lo anterior, en el año 2004, participé en la sustanciación de quince quejas de precampaña, siendo que por primera vez en el Estado se realizó la regulación de dichas quejas, lo que en virtud de su novedad y complejidad, significó un reto sustantivo para la Dirección, más aún, tomando en consideración que tal regulación no se encontraba establecida a nivel federal y únicamente existía en dos Estados de la República.

En el año 2005, realicé el desahogo y sustanciación de quince quejas de precampaña; en el año 2007 subsane 5 quejas de precampaña; y en el año 2010 participe en el desahogo de 3 quejas de precampañas.

En lo atinente a las Quejas Administrativas, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el artículo 264 de la Ley Electoral de Quintana Roo, me permito señalar que en el año 2004 se desahogaron 3 quejas; en el año 2006 se presentó 1 queja administrativa; en el año 2007 se presentaron 4 quejas administrativas; en el año 2008 se tramitaron y desahogaron 11 quejas administrativas y en el año 2010 se presentaron 34 quejas administrativas, siendo que en todos los procedimientos antes referidos tuve participación.

En este orden de ideas, es importante señalar, que el Instituto Electoral de Quintana Roo, realizó diversas actividades encaminadas a la actualización y profesionalización del personal Jurídico, tanto en la materia electoral, como en las distintas ramas del derecho, es por ello, que participé en diversos cursos, conferencias, talleres, diplomados y seminarios, mismos que a continuación se enlistan:



2003:

- Curso de Actualización en Derecho Electoral, impartido por personal de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Conferencia “*Valores y principios tutelados por el principio de nulidades en materia electoral*”, impartida por el Licenciado Víctor Manuel Rosas Leal, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Sala Regional Xalapa;
- Conferencias magistrales impartidas por la ciudadana Jacqueline Peschard Mariscal, Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral, la Doctora María de los Ángeles Fromow Rangel, Fiscal Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, la Senadora Lucero Saldaña Pérez, Presidenta de Comisión especial de la Conmemoración del L Aniversario del Voto de la Mujer en México;
- Curso de Derecho Electoral, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Quintana Roo;
- Coloquio denominado “*Abstencionismo: Retos y Perspectivas de los Partidos Políticos*”, y
- Taller sobre Prerrogativas y Obligaciones de los Partidos Políticos.

2004:

- Curso “Teórico-Práctico de los Medios de Impugnación”, organizado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo e impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- “*Seminario de Jurisprudencia y Sistemas de Interpretación Jurídica*”, organizado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, e impartido por el



Licenciado Emmanuel Rosales Guerrero, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- Curso denominado “*Formación de Actuarios*”, realizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo;
- Conferencia denominada “Temas Selectos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo”, impartida por el Licenciado Emmanuel Rosales Guerrero, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Conferencia denominada “*Temas sobre Justicia Penal Electoral*”, impartida por la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), María de los Angeles Fromow Rangel; y
- Curso denominado “Taller de diligencias básicas para la investigación de Delitos Electorales Federales”, a cargo del Licenciado Hugo Ramírez Medina, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la FEPADE.

2005:

- Seminario denominado “*Aspectos Generales Jurisdiccionales en Materia Electoral*”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica y el Tribunal Electoral de Quintana Roo;
- Primer Congreso de Derecho Procesal Constitucional Local denominado “*El Nuevo Paradigma de la Justicia Constitucional en el Estado de Quintana Roo*”, organizado por la XI Legislatura del Estado de Quintana Roo;
- Curso denominado “*Formación de Instructores*”, impartido por la empresa “*Dordesa y Asociados S.A. de C.V.*”;
- Curso denominado “*Procesos, Normatividad e Instituciones Electorales*”, en el cual, participé en calidad de ponente, con el tema de “*Órganos Jurisdiccionales Electorales*”;



- Conferencias denominadas “*Las precampañas electorales*”, impartida por el Mtro. José Alejandro Ramos Luna, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; “*Precampañas: proceso sancionador*”, impartida por la Licenciada Gabriela Lima Laurents, y “*Capacitación Electoral*”, impartida por la Mtra. Graciela Saldaña Fraire, ambas Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, conferencias llevadas a cabo en el marco de la celebración de la XXIII Reunión Nacional de Consejeros Presidentes, celebrada en esta ciudad Capital;
- Círculos de estudio en los que se tuvieron bien analizar, mediante la presentación de diversas exposiciones, la “*Ley de Participación Ciudadana*”; la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo*”, y el “*Reglamento de Fiscalización sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos de los partidos políticos ante el Instituto Electoral de Quintana Roo*”;
- Asistí a la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con el objeto de conocer las tareas desarrolladas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, durante la jornada electoral celebrada en dicho Estado, el día veinticinco de septiembre del año 2005, en la cual se eligieron Gobernador, Diputados y Miembros de los Ayuntamientos; y
- Curso de capacitación respecto a la clasificación de la información con que cuenta cada área de este Instituto, con el objeto de eficientar las actividades relativas al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, impartido por personal del Archivo General del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



2006:

- Diplomado en Derecho Electoral, organizado por la Universidad de Quintana Roo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el Tribunal Electoral de Quintana Roo;
- Conferencias Magistrales “*Acciones preventivas en el proceso electoral federal 2005-2006*”, impartida por la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, Dr. María de los Ángeles Fromow Rángel, “*Proceso electoral 2005-2006*”, impartida por el Dr. Luis Carlos Ugalde, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, “*Interpretación conforme*”, impartida por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Leonel Castillo González, “*Transparencia y procesos democráticos*”, impartida por el destacado analista político, Federico Reyes Heróles;
- Curso denominado “*Introducción a la Cartografía, Sistemas de Información Geográfica y GPS para la Planeación de Actividades Electorales*”;
- Taller denominado “*Análisis y Redacción de Sentencias*” impartido por el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral de Quintana Roo;
- Cursos denominados “*Clasificación de la información*”, “*Procedimiento para la clasificación de la información reservada*”, y “*Protección de datos personales y recurso de revisión*”, impartidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo;
- Seminarios “*Los partidos políticos y la participación ciudadana en la construcción de la democracia*”, y “*Democracia y políticas públicas*”, impartidos por destacados analistas e investigadores de la Sociedad Mexicana de Estudios Electores A.C. y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México;



- Conferencia *“La calificación de la elección presidencial en México y los delitos electorales”*, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo, y el Tribunal Electoral de Quintana Roo, con el apoyo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- Primera Reunión Regional de Estudios Electorales, organizada por la Comisión de Transparencia, Información y Estudios Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.

2007:

- Curso denominado *“Derecho Administrativo Sancionador Electoral”*, impartido por personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2008:

- Taller de Nulidades, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Curso denominado *“La nueva reforma, sus implicaciones”*, impartido por personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Taller denominado *“Temas Selectos en Materia Electoral”*, impartido por personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- Conferencia denominado *“Libertad de expresión y derecho de réplica”*, impartido por personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



2009:

- Conferencia denominada *“La Reforma Electoral 2007-2008”* a cargo del Maestro Salvador Alejandro Pérez Contreras, Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Seminario denominado *“Argumentación e Interpretación Jurídica en Materia Electoral”*, a cargo del Maestro José Antonio González Flores, Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Curso titulado *“Derecho Administrativo Sancionador Electoral”*, a cargo del Doctor José Luis Ramírez Huanosto, Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Taller de Delitos Electorales, celebrado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día 29 de mayo del año en curso, impartido por el Maestro Alberto Buendía Madrigal, Director de Información y Blindaje Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República;
- Curso *“Asignación por el principio de representación proporcional”*, impartido por el Doctor Luis Eduardo Medina Torres, Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- Diplomado en Derecho Electoral impartido por Profesores Investigadores del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por último, dentro de mis actividades que desarrollé fungiendo como parte integrante de la Dirección Jurídica, consistieron en el otorgamiento de apoyo y



asesoría jurídica a las demás Direcciones y Unidades Técnicas que conforman el Instituto.

De igual forma, di seguimiento vía Internet a las sesiones públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo, asistí a las sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Asimismo, realicé estudios y análisis de diversas ejecutorias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el seguimiento a las transmisiones de las series “*Sentencias a Debate*” y “*Entre Argumentos*” transmitidas por El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



CAPÍTULO III. EXPERIENCIA LABORAL EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO.

3.1. Experiencia adquirida en la Dirección de Organización del Instituto.

Contando ya con nueve años en el desempeño de la materia electoral en la Dirección Jurídica del Instituto, en el año 2012, fue modificada mi área de adscripción, siendo que fui designada como Jefa de Departamento de análisis de casilla y de documentación y material electoral de la Dirección de Organización del Instituto, lo cual representó otro reto más en mi carrera profesional, en virtud que si bien continuaría realizando actividades propias a mi formación, es decir, desempeñándome dentro de los cauces jurídicos, este rubro lo combinaría con cuestiones más prácticas.

La Dirección de Organización rige su actuar bajo lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Al efecto, al incorporarme a la Dirección de Organización continué con los trabajos relativos a la delimitación de los quince distritos electorales uninominales del Estado, para lo cual participé en diversos análisis jurídicos, elaboración de Acuerdos, tramitación de medios de impugnación y cumplimientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Otra de las encomiendas que conllevaba para ese entonces mi nuevo cargo, consistió en la elaboración de la documentación y material electoral utilizada en el proceso electoral realizado en el año 2013, lo cual representó un nuevo conocimiento que tuve que adquirir, siendo que de primera instancia particularicé la normatividad legal consistente en el contenido, los tiempos de entrega y la utilización de tales instrumentos electorales.



En tal virtud, llevé a cabo la revisión de la documentación y material electoral que implementaban los demás institutos electorales locales en el país, así como el entonces Instituto Federal Electoral, para con ello perfeccionar, en algunos casos, los instrumentos electorales que había utilizado el Instituto en los anteriores procesos electorales.

Toda la documentación y material electoral que es utilizada en los comicios, es aprobada por los integrantes del Consejo General, esto es, por los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos, por lo cual tuve que conocer cada uno de los elementos que conformaban tales instrumentos electorales y sustentar el porqué de su utilización.

Una vez generados los formatos de la documentación y material electoral, procedía la parte más compleja y de suma responsabilidad de tal labor, consistente en conformar el contenido de la documentación electoral, tales como las boletas electorales, siendo que tuve que realizar una revisión por de más exhaustiva de todos los candidatos a Diputados por mayoría relativa y de representación proporcional que fueron registrados ante los quince Consejos Distritales, así como los candidatos registrados a miembros de los Ayuntamientos de los diez Municipios del Estado.

La complejidad en mención radica en que los partidos políticos y por primera vez en el Estado los candidatos independientes, inicialmente presentan una lista de candidatos, misma que en el transcurso del proceso electoral van modificando, con lo cual se tienen que estar muy pendientes de los cambios realizados, en virtud de que las boletas electorales tienen que contener los nombres de los candidatos que hayan registrado de manera definitiva los institutos políticos o candidatos independientes.



Al respecto, realicé la revisión de aproximadamente doscientos documentos electorales, tales como boletas, actas de la jornada, actas de escrutinio y cómputo, hojas de incidentes, hoja de operaciones, acta de electores en tránsito para casillas especiales, Constancias de mayoría y validez de los cargos de elección popular y plantillas braille; siendo que de igual forma llevé a cabo la revisión de veintiocho materiales electorales, consistentes en: urnas, mamparas, marcadoras, cajas contenedoras de material, cajas porta paquete de la elección, portafolio electoral, tinta indeleble, carteles de las casillas, sobre que contenían documentación electoral, mamparas de votación para personas con discapacidad y etiquetas braille.

Una vez determinado el contenido de la documentación y material electoral, me trasladé a la Ciudad de México, por un periodo de veinte días, con la finalidad de realizar la verificación de la producción y elaboración de los instrumentos electorales en comento, en las instalaciones de las empresas que ganaron las licitaciones correspondientes para tal efecto.

Contando con la documentación y material electoral elaborados, procedí a coordinar las actividades atinentes a la conformación mil setecientos veintiséis paquetes electorales, vigilando en todo momento que los mismos se conformarán por los instrumentos electorales requeridos para tal efecto, así como que los mismos correspondieran al distrito electoral y Municipio respectivo; posteriormente se aboque a la programación de la entrega de los mismos atendiendo a lo dispuesto por la Ley Electoral de Quintana Roo y la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, para con ello garantizar que el día de la jornada electoral, que para ese entonces, se celebró el siete de julio del año dos mil trece, todas las Mesas Directivas de Casilla contarán con los insumos necesarios para que la ciudadanía quintanarroense emitiera su sufragio, así como salvaguardar el actuar de los Consejos Distritales y Municipal el propio día de la jornada electoral y en las sesiones de cómputos distritales y municipales, al contar con la



documentación y papelería necesaria que les permitiera realizar eficazmente su labor.

Otra de las actividades que llevo a cabo dentro de la Dirección de Organización consiste en la elaboración de Acuerdos relativos a los temas que le competen a la Dirección en cita, en los cuales me corresponde fundamentar y motivar en los referidos documentos jurídicos, las actuaciones del área administrativa en comento, dentro de la diversidad de temas que dieron origen a la elaboración de los citados Acuerdos se encuentran:

1. Designación de los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto, elaborándose al efecto los Acuerdos relativos a la aprobación de la Convocatoria respectiva, ampliación de la referida Convocatoria y la designación de dichos ciudadanos;
2. Addendas que fueron signadas con el entonces Instituto Federal Electoral;
3. Convenio con el Instituto Politécnico Nacional, con la participación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas para la producción de tinta de seguridad;
4. Diseños definitivos de la documentación y material electoral;
5. Número y tipo de casillas que fueron instaladas el día de la jornada electoral, celebrada el siete de julio de dos mil trece;
6. Designación Observadores Electorales;
7. Remisión a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral del Catálogo cartográfico de la Entidad conforme al mapa geoelectoral;
8. Determinaciones respecto a la acreditación de los Representantes Generales y ante las Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos, coalición y candidatos independientes;
9. Retiro de la propaganda electoral de los partidos políticos, coalición y candidatos independientes; y



10. Determinación de la delimitación del ámbito territorial que corresponderá a cada uno de los quince distritos electorales uninominales que conforman el Estado de Quintana Roo.

La conformación de los quince Consejos Distritales y un Municipal conformados en el proceso electoral local ordinario dos mil trece, representó otra de las actividades en la que me desempeñe, elaborando los documentos denominados *“Lineamientos para el procedimiento de selección y designación de los ciudadanos que fungirán como Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipal, así como Vocales de las Juntas Ejecutivas Distritales y Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece”* y *“Manual para Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales y Municipal”*, siendo que el primero contenía las bases y el procedimiento por medio de los cuales se eligieron a los integrantes de dichos órganos desconcentrados y el segundo contenía la información que requerían conocer los Consejeros y Consejeras Electorales, así como Secretarios Generales y Vocales Distritales y Municipal, para poder desempeñar eficaz y puntualmente tan loable labor.

En el tema que nos ocupa, formé parte de los servidores electorales que desarrollaron las tres etapas que conformaron el procedimiento para elegir a los funcionarios electorales en referencia, consistente en el registro de aspirantes, curso de capacitación y las evaluaciones orales y escritas, para lo cual se contó con la participación de cuatrocientos setenta y ocho aspirantes.

Siendo que al afecto, formé parte del personal que fungió como asesores jurídicos, de dichos servidores electorales eventuales, para lo cual fui comisionada para otorgar asesoría jurídica y en general al Consejo Distrital XI, ubicado en el Municipio de Benito Juárez.



Por último, me permito señalar dentro de mis actividades en la Dirección de Organización del Instituto, mi participación en los análisis jurídicos y de ser el caso, en la elaboración de los documentos técnicos normativos, realizados en lo correspondiente a los temas de Observadores Electorales, Cartografía Electoral, registro de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla y representantes Generales, sistema de información para la jornada electoral, ubicación, número y tipo de casilla, así como el seguimiento y coordinación de los Consejos Distritales y Municipal del Instituto.



CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES FINALES DE LA EXPERIENCIA LABORAL ADQUIRIDA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

4.1. Consideraciones

Dentro de la teoría de la democracia se reconoce que los controladores de un estado son los ciudadanos y que es a través del voto mediante el cual la voluntad de las personas puede ser interpretada y aplicada, para poder así, dar inicio a un sistema democrático.

El sistema electoral puede ser considerado como el principal componente de un Estado, ya que es a través de él que se puede nivelar la competencia y competitividad en cuanto al acceso del poder; en tal virtud, se realizó la creación de los institutos electorales, organismos que han sido creados para realizar las tareas administrativas electorales como lo es la conducción de elecciones y el cómputo de votos para que éstos sean traducidos en escaños.

En tal virtud, el desempeñarme laboralmente desde el año 2003 hasta la presente fecha en el Instituto Electoral de Quintana Roo, órgano electoral que por mandato constitucional es el encargado de la organización de las elecciones en la Entidad, me ha permitido adquirir múltiples conocimientos, así como experimentar la evolución de la materia electoral durante el periodo de once años.

La materia electoral se ha ido perfeccionando en el transcurso de los años a través de las diversas reformas realizadas a la normatividad aplicable en la materia y de los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al prever la regulación de los múltiples supuestos que pueden suscitar en el desarrollo de un proceso electoral, así como establecer las sanciones correspondientes, todo ello con la finalidad de que los comicios en el



Estado se rijan bajo los principios rectores de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia.

En mi desempeño laboral he tenido la oportunidad de pertenecer a dos áreas totales del Instituto, la Dirección Jurídica y la Dirección de Organización.

En la Dirección Jurídica en la cual recaen todos los asuntos legales que competen al órgano electoral, siendo un área que exige tener conocimientos actuales de las diversas reformas electorales y de los criterios que emiten los órganos jurisdiccionales, a fin de realizar todos los trabajos debidamente fundamentados y motivados.

En la Dirección de Organización, la cual cuenta con la importante encomienda del funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto, siendo que dicha área le proporciona todos los insumos y conocimientos necesarios a los quince Consejos Distritales y un Consejo Municipal que se integran en el Estado y que son los encargados de dotarle de certeza a los comicios electorales en los quince distritos electorales uninominales de la Entidad.

En este orden de ideas, me permito señalar que la materia electoral es una rama que proporciona múltiples conocimientos, toda vez que cada proceso electoral, si bien se conforma por las mismas etapas cada tres años en que se eligen los cargos de elección popular, ningún proceso electoral es igual, con lo cual siempre se adquieren nuevos conocimientos y vivencias que me han permitido crecer laboralmente.